



APRUEBA PROGRAMA DE APOYO  
A LA COMERCIALIZACION DE  
PRODUCTORES Y  
EMPREENDEDORES LOCALES EN  
ESPACIOS DE BIEN DE USO  
PÚBLICO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.969 /

QUILLÓN, Junio 02 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 078 de fecha 27.05.2021, del Administrador Municipal;
2. **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de Bien de Uso Público**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
6. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile;
7. Dictamen N°5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
9. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;



15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ESPACIO DE BIEN DE USO PÚBLICO**, el que se desarrollará durante el presente año y que va en directo apoyo a feriantes de la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** el funcionamiento de las ferias que a continuación se señalan, haciendo uso de los espacios públicos indicados y siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, cuyos integrantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos para ser beneficiados con la exención de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 TER, letras A, B y C, de la ordenanza municipal, según corresponda, presentándolos en la oficina de Rentas y Patentes:

NOMBRE DE LA FERIA	CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO			
	FASE 1 Solo productos esenciales	FASE 2	FASE 3 Y SUPERIOR	ESPACIO PUBLICO AUTORIZADO
Productores de Quillón	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Viernes de 07:00 a 15:00 horas.	Sábado de 07:00 a 15:00 horas	Calle 18 de Septiembre entre calles El Roble y J. M. Carrera.
De las Pulgas El Esfuerzo	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Viernes de 07:00 a 15:00 horas.	Sábado de 07:00 a 15:00 horas	Calle El Roble entre calles San Martín y 18 de Septiembre, en calle San Martín entre calles El Roble y J. M. Carrera y calle J. M. Carrera entre calles San Martín y El Roble.
Frutos de Quillón	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Viernes de 07:00 a 15:00 horas.	Sábado de 07:00 a 15:00 horas	San Martín entre calles El Roble y J. P. Flores y calle J. M. Carrera entre calles San Martín y 18 de Septiembre.
Feria Carpa	Sin funcionamiento	Miércoles a viernes desde las 09:00 horas hasta el horario según corresponda el toque de queda	Miércoles a domingo desde las 09:00 horas hasta el horario según corresponda el toque de queda	Centro de comercialización (carpa municipal) en calle San Martín.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Feria Libre	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Calle Serrano entre calles I. Carrera Pinto y Galvarino.
Junta de Vecinos	Sin funcionamiento	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Miércoles de 07:00 a 15:00 horas.	Calle El Roble entre calles San Martín y 18 de Septiembre, en calle San Martín entre calles El Roble y J. M. Carrera y calle J. M. Carrera entre calles San Martín y El Roble.
Quioscos usuarios INDAP	Lunes a domingo de 09:00 horas hasta el horario según corresponda el toque de queda.	Lunes a domingo de 09:00 horas hasta el horario según corresponda el toque de queda.	Lunes a domingo de 09:00 horas hasta el horario según corresponda el toque de queda.	Calle El Roble entre calles San Martín y 18 de Septiembre.

3. Será responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Económico Local, enviar nómina actualizada a la oficina de Rentas y Patentes de la municipalidad de Quillón, de los feriantes que pertenecen a cada una de las ferias individualizadas en el punto anterior, afectos al artículo 38 TER letras A, B y C de la Ordenanza Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



/ovg.-  
DISTRIBUCION VIA SMC  
.. D.A.F.  
.. ODEL  
.. CONTROL  
.. RENTAS Y PATENTES  
.. INSPECCION  
.. ARCHIVO SECMU